



Negociado: Secretaría.

**DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL
ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

CERTIFICA: Que en la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de noviembre de 2020, mediante videoconferencia, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Dejar pendiente de aprobación el borrador de las Actas de las sesiones ordinarias de:

- 27 de octubre de 2020,
- 3 de noviembre de 2020, de la Junta de Gobierno Local.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría.

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de noviembre de 2020, mediante videoconferencia, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEGUNDO.- INCOACIÓN EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

Vista la memoria justificativa firmada el 3 de noviembre de 2020 por D. Joaquín Casal Beca, Jefe de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, con el visto bueno de D. José María Parra Ortiz, Concejal Delegado de Servicios Públicos, en relación con la necesidad de llevar a cabo la contratación que en la misma se concreta, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Área/Departamento	SERVICIOS TÉCNICOS
Justificación de la necesidad a satisfacer: La necesidad de suministro de combustibles de automoción para los vehículos propiedad del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.	
Tipo de contrato	Suministros
Subtipo	Adquisición
Procedimiento de adjudicación	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Justificación del procedimiento de licitación: Por ley	
Objeto del contrato : Establecer las condiciones para la contratación integral del suministro de combustibles de automoción para los vehículos propiedad del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, del tipo turismo, industriales, grupos alternadores y motocicletas en sus variantes de gasóleo y gasolina sin plomo, a medida de que las necesidades que en cada momento tenga la Corporación.	
Código CPV	09132100 - Gasolina sin plomo



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	09134200 - Combustible para motores diésel										
El presupuesto base de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, resulta ser el siguiente: (Art. 100 LCSP) teniendo en cuenta la duración inicial de 3 años:											
<table border="1"><thead><tr><th colspan="3">Presupuesto Base de Licitación</th></tr><tr><th>Importe</th><th>21% IVA</th><th>Importe total con IVA</th></tr></thead><tbody><tr><td>120.000</td><td>25.200</td><td>145.400</td></tr></tbody></table>			Presupuesto Base de Licitación			Importe	21% IVA	Importe total con IVA	120.000	25.200	145.400
Presupuesto Base de Licitación											
Importe	21% IVA	Importe total con IVA									
120.000	25.200	145.400									
El valor estimado del contrato es de 192.000 € (IVA excluido) en base a la duración establecida de 3 años y teniendo en cuenta que está previsto una posible prórroga de 1 año y unas modificaciones del 20% respecto al gasto previsto anual.											
Plazo de duración	3 AÑOS (+ 1 AÑO DE PRÓRROGA)										

Habiendo quedado acreditada en dicha Memoria la necesidad de llevar a cabo tal contratación, en uso de las facultades que me están conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1824/2019 de 24 de junio, propongo a la Junta de Gobierno Local, órgano competente por Resolución de la Alcaldía número 1835/2019 de 25 de junio, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales a favor de :

- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Que se inicie el procedimiento para la contratación interesada en la memoria justificativa transcrita en el cuerpo de la presente propuesta.

SEGUNDO.- Que por el Jefe de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y se emita el correspondiente informe técnico conforme al modelo establecido en el que se deberán recoger todas aquellos extremos que se establecerán en el pliego de cláusulas administrativas particulares que, junto con el pliego técnico, han de regir en dicha contratación.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

TERCERO.- Que por la Intervención de Fondos se emita informe sobre los siguientes extremos:

1º) Consignación presupuestaria.

2º) El porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

CUARTO.- Que por la Administrativa del Negociado de Contratación se redacte el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares en base al informe técnico emitido que, junto con el de prescripciones técnicas particulares, ha de regir en la contratación de que se trata.

QUINTO.- Que por la Secretaria General se emita informe respecto al pliego de cláusulas administrativas particulares y al expediente de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.7 y en la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEXTO.- Que con carácter previo a la aprobación del expediente se proceda a la fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.